



CENTRAL TELEFÓNICO: 318-2503  
TELÉFAX: 287-107  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 Enero de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**VISTOS:** El Oficio Múltiple N° 005-2016-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Resolución de Alcaldía N° 877-2015-ALC/MVES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N°004-2013-PCM aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como instrumento de la visión, principios y lineamientos para la actuación, coherente y eficaz de Sector Público al servicio de los ciudadanos y del desarrollo del país, precisada a través de la Resolución Ministerial N°048-2013-PCM que aprobó el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016 y con Resolución Ministerial N° 156-2013-PCM que aprobó el Manual para Mejorar la Atención Ciudadana en las entidades de la Administración Pública;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 319-2015-ALC/MVES se conformó el Comité del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua EMC de la Municipalidad de Villa El Salvador, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 877-2015-ALC/MVES se designó como responsable de atención a la ciudadanía, gestor de reclamos y sugerencias, a José Arturo Robles Villafrute, Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto;

Que, mediante el oficio de Vistos, se solicita el documento que designó al funcionario responsable de atención a la ciudadanía y según lo dispuesto por Ordenanza N° 339-MVES que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, corresponde al Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, antes Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, por lo que, debe procederse a la designación;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, como **Responsable de Atención a la Ciudadanía, Gestor de Reclamos y Sugerencias**, en el marco de: Proceso de Simplificación Administrativa y Mejora Continua de la Municipalidad de Villa El Salvador, al siguiente funcionario,

José Arturo Robles Villafrute	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Correo Corporativo	<a href="mailto:jrobles@munives.gob.pe">jrobles@munives.gob.pe</a>

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todo dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Villa E. Salvador, brindar el apoyo necesario al Responsable, a la Gerencia Municipal velar por el cumplimiento de la presente resolución, así como a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, su publicación en el Portal Institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad De Villa El Salvador  
**ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO**  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
**GUIDO INTEGON PERALTA**  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia